

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE
SOLICITUD 5837/24
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 16 de Julio de 2.024
214° y 165°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la de Cujus Luisa del Carmen Peña de Fernández, quien era titular de la cédula de identidad Nro. 5.630.607, dicha solicitud es promovida por el por el Abogado David Ricardo Araujo Duran, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 149.166, en su condición de apoderado judicial de los ciudadanos Domingo José Fernández González y Rosmary Andreina Fernández Peña, titulares de las cedulas de identidad números 5.766.668 y 17.597.872, respectivamente, según poderes otorgado, por ante la Notaria Publica de Trujillo del Estado Trujillo, de fecha 01 de Marzo de 2024, Numero 54, Tomo 3, Folios 163 hasta 165, y por ante Notaria Publica Cuarta del Municipio Sucre Estado Miranda, de fecha 15 de Abril del año 2024, Numero 11, Tomo 7, Folios 33 Hasta 35; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despacha de 9:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en un Diario de amplia circulación del Estado Trujillo.

Juez Provisorio

Abg. Erika Ospina

El Secretario Titular,

Abg. Rafael Ruza.